



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0136

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Sebastián Mauricio MOREYRA, D.N.I. N° 33.068.350, Clase 1987, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Sebastián Mauricio MOREYRA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Secretaría de Integración y Economía Social, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/07/2021 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

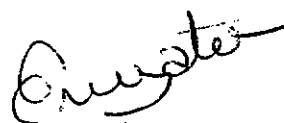
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Azcuénaga 4576, de esta ciudad.-----

SEXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. _____

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Julio de 2021. _____



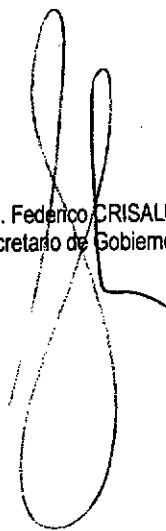
Contratado



Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0136

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Mónica Fabiana ACEVEDO, D.N.I. N° 28.332.108, Clase 1980, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la Sra. Mónica Fabiana ACEVEDO, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Mantenimiento y Producción en el ámbito de la Dirección Centro – Este de la Secretaría de Obras y Espacio Público, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. -----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. -----


TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/07/2021 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. -----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en B° El Pozo Mza. 18- Vivienda 48, de esta ciudad. -----


SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. _____

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Julio de 2021. _____


Contratado


Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente


ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación


Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0136

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, el Sr. Sebastián Orlando VELAZQUEZ, D.N.I. N° 29.142.214, Clase 1980, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.—

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Sebastián Orlando VELAZQUEZ, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Mantenimiento y Producción en el ámbito de la Dirección Centro – Este de la Secretaría de Obras y Espacio Público, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan. —————

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva. —————

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/07/2021 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindiría en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización. —————

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal. —————

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en B° El Pozo- Torre 6-Piso 5- Dpto. 5, de esta ciudad. —————

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. _____

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Julio de 2021. _____



Contratado



Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0136

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte, y por la otra, el Sr. Maximiliano FIAMACA, D.N.I. N° 39.695.178, Clase 1996, en adelante “EL CONTRATADO”, convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al Sr. Maximiliano FIAMACA, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Mantenimiento y Producción en el ámbito del Departamento Crematorio de la Dirección de Cementerio de la Secretaría de Obras y Espacio Público, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto I. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/07/2021 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

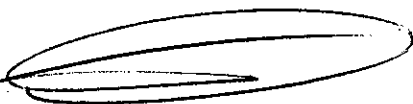
CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Lavaisse 4174 de esta ciudad.-----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. _____

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Julio de 2021. _____

Contratado



Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente



ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación



Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

0136

CONTRATO

—Entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Lic. Raúl Emilio JATÓN, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, al solo efecto de refrendar la firma del primero, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra, la Sra. Anabela Flavia Servía MONZON, D.N.I. N° 31.671.198, Clase 1985, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar el presente contrato, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas.——

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a l Sra. Anabela Flavia Sergia MONZON, en calidad de Personal Contratado No Permanente, para cumplir tareas de Servicios Generales en el ámbito de la Dirección de Cementerio de la Secretaría de Obras y Espacio Público, debiendo prestar servicios 30 horas semanales, en los días y horarios que se establezcan.-----

SEGUNDA: EL CONTRATADO percibirá una retribución equivalente a la categoría 8, con la garantía acordada en el punto l. b) del acuerdo paritario numerado y registrado por Decreto DMM 1860/10, y sus actualizaciones. Dicha retribución es nominal y de corresponder estará sujeta a las deducciones de ley resultantes de la aplicación de disposiciones vigentes en materia previsional y asistencial, y de ser procedente, impositiva.-----

TERCERA: La presente contratación se realiza a partir del 16/07/2021 y por el término de doce (12) meses, pudiendo cualquiera de las partes rescindirla en el momento que estime conveniente y sin expresión de causa, debiendo comunicarse de modo fehaciente con 30 días de antelación como mínimo y sin que ello genere derecho alguno a indemnización.-----

CUARTA: EL CONTRATADO declara expresamente conocer que este contrato está excluido de la estabilidad consagrada en las normas sobre empleo público municipal.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD constituye domicilio a los fines del presente contrato en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, mientras que EL CONTRATADO lo hace en Risso 3889, de esta ciudad.-----

SIXTA: A efectos del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero que le pudiera corresponder, incluso el federal. _____

Previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 16 días del mes de Julio de 2021. _____

Contratado

Lic. Raúl Emilio JATÓN
Intendente

Mouzou

31671193

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico CRISALLE
Secretario de Gobierno